

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0079-R

Portoviejo, 20 de junio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ANDRÉS MOSCOSO SOLÍS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0079-R

Portoviejo, 20 de junio de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0079-R

Portoviejo, 20 de junio de 2024

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0079-R

Portoviejo, 20 de junio de 2024

contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0079-R

Portoviejo, 20 de junio de 2024

Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-0661-M de fecha 14 de febrero de 2024, el Director Provincial Manabí IESS designa “*Con el antecedente expuesto y en atención a las recomendaciones de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, el suscrito en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley de Seguridad Social y las determinadas en la Resolución C.D. 535 del 6 de mayo del 2017 mediante el cual expide*” La Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social” y sus Reformas; se designa a Usted como Responsable de la Unidad de Provincial de Planificación Manabí.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-CAL-2024-3072-M de fecha 19 de junio de 2024 el Abg. Kleber David Muñoz Tuarez DIRECTOR CENTRO DE SALUD A CALCETA, solicita reformar el PAC-2024 afectando varios objetos de Contratación; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **53.714,46 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE CON 46/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**, sin IVA;

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0079-R

Portoviejo, 20 de junio de 2024

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-CAL-2024-3072-M de fecha 19 de junio de 2024 el Abg. Kleber David Muñoz Tuarez DIRECTOR CENTRO DE SALUD A CALCETA solicita reformar el PAC-2024 afectando varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **27.089,89 (VEINTISIETE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 89/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. . IESS-CSA-CAL-2024-3072-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 010-2024-CSA-CAL concluye:

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

DISMINUIR: Reformar el PAC-2024 afectando 24 objetos de contratación, disminuyendo el Plan Anual de Contratación por el valor total de \$ 53.714,46 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE CON 46/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin IVA, de las siguientes partidas:

24 ítems, de la partida 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología.

- ADQUISICION DE ácido úrico - ácido úrico
- ADQUISICION DE A. S. T. O. cuantitativo - A. S. T. O. cuantitativo
- ADQUISICION DE Biometría hemática especificar equipo - Biometría hemática especificar equipo
- ADQUISICION DE Colesterol HDL - Colesterol HDL
- ADQUISICION DE Colesterol LDL - Colesterol LDL
- ADQUISICION DE Colesterol total - Colesterol total
- ADQUISICION DE Creatinina - Creatinina
- ADQUISICION DE Factor reumatoide cuantitativo - Factor reumatoide cuantitativo
- ADQUISICION DE Fijador citológico en aerosol - Fijador citológico en aerosol
- ADQUISICION DE Frasco para muestra de orina, mínimo 100ml - Frasco para muestra orina, mínimo 100ml
- ADQUISICION DE Glucosa - Glucosa
- ADQUISICION DE Hemoglobina glicosilada A1C especificar fotometría o electroforesis - Hemoglobina glicosilada A1C especificar fotometría o electroforesis
- ADQUISICION DE Lápiz graso - Lápiz graso
- ADQUISICION DE Palillos de madera - Palillos de madera
- ADQUISICION DE Paratifici A-B-H-O- Frascos - Paratifici A-B-H-O- Frascos
- ADQUISICION DE Placa para micro floculación Reacción de VDRL - Placa para micro floculación Reacción de VDRL
- ADQUISICION DE PSA Total Ag. Protatico específico - PSA Total Ag. Protatico específico

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0079-R

Portoviejo, 20 de junio de 2024

- *ADQUISICION DE Puntas para pipetas automáticas, 50 uL - 1000 uL - Puntas para pipetas automáticas, 50 uL- 1000 uL*
- *ADQUISICION DE Sanitas para cubrir el área de venopuncion - Sanitas para cubrir el área de venopuncion*
- *ADQUISICION DE Set para la determinación de grupo ABO y factor Rh en micro placa para donantes - Set para la determinación de grupo ABO y factor Rh en micro placa para donantes*
- *ADQUISICION DE Transaminasa glutámica pirúvica, ALT - Transaminasa glutámica pirúvica, ALT*
- *ADQUISICION DE Transaminasa glutámico oxalacetica, AST - Transaminasa glutámico oxalacetica, AST*
- *ADQUISICION DE Triglicéridos - Triglicéridos*
- *ADQUISICION DE Urea – Urea*

INCREMENTAR: Reformar el PAC-2024 afectando 18 objetos de contratación, incrementando el Plan Anual de Contratación por el valor total de \$ 27.089,89 (VEINTISIETE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 89/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin IVA de la siguiente partida:

18 ítems, de la partida 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología.

- *Ácido úrico*
- *Biometría hemática especificar equipo*
- *Colesterol HDL*
- *Colesterol LDL*
- *Colesterol total*
- *Creatinina*
- *Frasco para muestra de orina*
- *Glucosa*
- *Hemoglobina glicosilada A1C especificar fotometría o electroforesis*
- *Lápiz graso*
- *Palillos de madera*
- *PSA Total Ag. Protático específico*
- *Sanitas para cubrir el área de venopunción*
- *Transaminasa glutámica pirúvica, ALT*
- *Transaminasa glutámico oxalacetica, AST*
- *Triglicéridos*
- *Urea*
- *Fijador citológico en aerosol*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro.

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0079-R

Portoviejo, 20 de junio de 2024

IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Abg. Kleber David Muñoz Tuarez DIRECTOR CENTRO DE SALUD A CALCETA

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0079-R

Portoviejo, 20 de junio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCESAMIENTO	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCESAMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE: ácido urico - ácido urico	Bien	Infoma Cuanta	3529010778E1		Unidad	3870	0,49	1.896,30												1.896,30
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE: A. S. T. O. Laboratorio bioquímico - A. S. T. O. Laboratorio bioquímico	Bien	Infoma Cuanta	352901091E1		Unidad	375	0,250	168,75												168,75
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE: Biometría hematológica - Biometría hematológica - especificar equipo	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010725E1		Unidad	9210	1,62	14.920,20												14.920,20
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE: Colorescent HDL - Colorescent HDL	Bien	Infoma Cuanta	3529010762E1		Unidad	4770	0,76	3.625,20												3.625,20
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE: Colorescent LDL - Colorescent LDL	Bien	Infoma Cuanta	3529010763E1		Unidad	3644	1,68	6.121,92												6.121,92
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE: Colorescent total - Colorescent total	Bien	Infoma Cuanta	3529010759E1		Unidad	4305	0,34	1.463,70												1.463,70
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE: Creatinina - Creatinina	Bien	Infoma Cuanta	3529010760E1		Unidad	4875	0,49	2.388,75												2.388,75
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE: Factor reumatológico - Factor reumatológico	Bien	Infoma Cuanta	352901091E1		Unidad	375	0,30	202,50												202,50
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE: Fijador citológico - Fijador citológico en aerosol	Bien	Infoma Cuanta	352901091E1		Unidad	15	10,50	157,50												157,50
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE: Frasco para muestra de orina, mínimo 100 ml - Frasco para muestra de orina, mínimo 100 ml	Bien	Infoma Cuanta	3529010999E1		Unidad	4980	0,18	896,40												896,40
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE: Glucosa - Glucosa	Bien	Infoma Cuanta	3526074199E1		Unidad	5100	0,56	2.856,00												2.856,00
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE: Hemoglobina - Hemoglobina - especificar instrumento o electrodo	Bien	Infoma Cuanta	352901091E1		Unidad	375	8,25	3.068,75												3.068,75
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE: Papel grano - Lapto para	Bien	Infoma Cuanta	352901091E1		Unidad	15	2,50	37,50												37,50
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE: Pálidos de madera - Pálidos de madera	Bien	Infoma Cuanta	352901091E1		Unidad	7500	0,01	75,00												75,00
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE: Píndoles A-B-H-4-O - Píndoles A-B-H-4-O	Bien	Infoma Cuanta	352901091E1		Unidad	75	0,22	16,50												16,50
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE: Placa para microscopio - Placa para microscopio	Bien	Infoma Cuanta	352901091E2		Unidad	9	2,36	21,24												21,24
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE: PSA Total Ag - PSA Total Ag - Potasio específico	Bien	Infoma Cuanta	352901091E1		Unidad	780	4,25	3.315,00												3.315,00
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE: Puntos para pipetas - Puntos para pipetas - Pot - 1000L - 0,00L - 1000																				

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0079-R

Portoviejo, 20 de junio de 2024

la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Andrés Moscoso Solís
ADMINISTRADOR

Referencias:

- IESS-CSA-CAL-2024-3072-M

Anexos:

- informe_técnico_de_reforma_al_pac_010-signed0590216001718810700.pdf
- betsy_marilu_aguayo_vera0403515001718810696.pdf
- iess-csa-cal-2024-0906-m0814856001718810804.pdf
- 019_dispo_de_laboratorio-signed0706723001718810698.pdf
- certificacion_de_competencias_1311330326_aguayo_vera0407592001718810697.pdf
- certificacion_de_competencias_1307874287_muñoz_tuarez0849455001718810697.pdf
- informe_de_necesidad_dmlc_2024-signed0863197001718810805.pdf
- iess-csa-cal-2024-3006-m0582610001718810699.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0090189001718810807.pdf
- 019_dispo_de_laboratorio0262019001718810698.png
- iess-csa-cal-2024-2998-m0162534001718810699.pdf
- iess-csa-cal-2024-3007-m0029576001718810700.pdf
- anexo_estudio_mercado_-_determinación_pr-signed0413820001718810806.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento0394677001718810804.xls
- kleber_david_muñoz_tuarez0846560001718810696.pdf
- certificación_bodega_002-signed0313592001718810805.pdf

Copia:

Señora Ingeniera

Celia Priscila Ojeda Pico.

Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Doctor

Franklin Vicente Izurieta Gaviria

Director Provincial de Manabí

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0079-R

Portoviejo, 20 de junio de 2024

Señor Ingeniero
Manuel Ignacio Solis Romero
Administrador

Señora Licenciada
Betsy Marilu Aguayo Vera
Laboratorista Clínico 2 Centro de Salud A Calceta